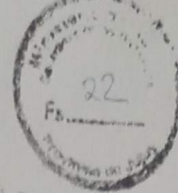


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte N° 732-291/25.-
Mmm

DECRETO N° **5759**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

03 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Licenciada en Educación para la Salud Lidia Liliana Serrano Miranda, CUIL N° 27-18834382-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la citada profesional fue promovida al cargo categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que aún resta materializarse mediante el Decreto pertinente;

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Diplomatura Universitaria en Salud Perinatal y Cursos de Vida Inicial, expedido por la Universidad Nacional de Jujuy, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia del cual surge que las funciones desempeñadas por la Licenciada Serrano Miranda como Educadora Sanitaria para la Salud, no reúnen los requisitos previstos en el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 para acceder al adicional pretendido;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, concluyendo que la Diplomatura Universitaria acreditada por la citada profesional no constituye un título de posgrado comprendido en los términos del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria;

Que, en consecuencia, al no reunirse los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el otorgamiento del beneficio solicitado, corresponde emitir el presente acto administrativo rechazando la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado formulada por la Licenciada Lidia Liliana Serrano Miranda;

Por ello, y en uso de facultades propias;

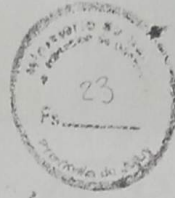
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Licenciada en Educación para la Salud Lidia Liliana Serrano Miranda, CUIL N° 27-18834382-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle, por las razones expuestas en el exordio.

CLAUDIA GISELA HUANG
Act. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 732-291/25

CDE. A DECRETO N°

5759

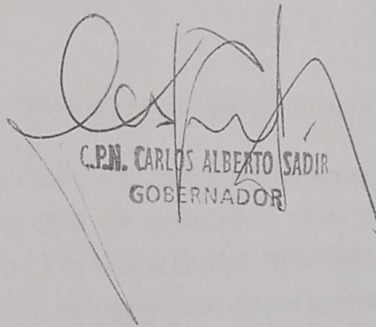
-S-

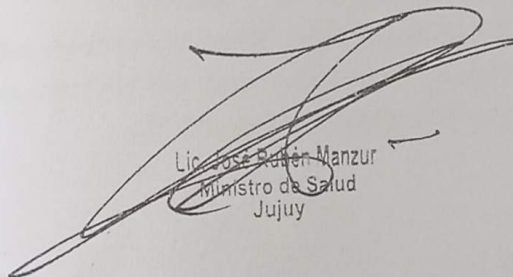
ARTÍCULO 2°: Dispóngase por el área que corresponda del Ministerio de Salud se notifique a la Lic. Lidia Liliana Serrano Miranda, de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Previa toma razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

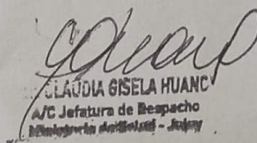



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy